



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 113 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

29 OCT 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

VISTO: Los Acuerdos Nros. 46 y 52-2012-ACSS, 010 y 015-2013-ACSS, 039, 90, 105, 109, y 112-2014-ACSS, y las Resoluciones Nros. 853 y 857-2014-RASS; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también: "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

Que, con Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27.06.2012, aclarado con Acuerdo de Concejo N° 52-2012-ACSS del 12.07.2012, y precisado con Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS del 21.02.2013, se autoriza a cuatro funcionarios, titulares y alternos suplentes, para efectuar diversas operaciones financieras en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional, apareciendo como Titulares la Gerente de Administración y Finanzas, y el Subgerente de Tesorería; y como alternos el Subgerente de Presupuesto y el Subgerente de Recursos Humanos (hoy Subgerencia de Gestión del Talento Humano);

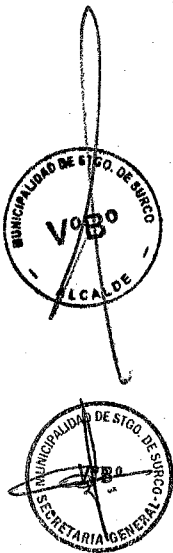
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2013-ACSS del 30.01.2013, se modificó el Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS, autorizando a cuatro funcionarios titulares y alternos para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); así como efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 90-2014-ACSS, del 20.08.2014, se incorporó dentro de las operaciones con instrumentos financieros a que se hace referencia en el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS de fecha 21.02.2013, la cesión de derechos de cobro y flujos, como operación crediticia de corto plazo en el sistema financiero, pudiendo actuar cualquiera de los funcionarios autorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2014-ACSS, en calidad de Depositario de la cesión de derechos y flujos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 109-2014-ACSS, del 16.10.2014, se incorporó Constituir Fideicomiso de administración en garantía sobre los flujos provenientes del Impuesto de Alcabala, Impuesto Predial, Arbitrios, como un instrumento financiero a los citados en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2013-ACSS de fecha 21.02.2013, el cual constituye una operación crediticia de corto plazo, en el sistema financiero, no siendo esta una operación de endeudamiento público, así como se precisó que el Instrumento Financiero de Cesión de Derechos de Cobro y Flujos aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 090-2014-ACSS de fecha 20.08.2014, corresponde a los flujos provenientes del Impuesto de Alcabala, Impuesto Predial, Arbitrios, entre otros ingresos determinados que percibe la Municipalidad;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 112-2014-ACSS, del 28.10.2014, se precisa que el compromiso de la cesión de derechos de cobro y flujos, señalados en el Acuerdo de Concejo N° 109-2014-ACSS, deberá entenderse que incluyen los flujos futuros sin limitación temporal y en tanto se encuentren pendientes de pago las obligaciones a cargo de la Municipalidad, siendo de responsabilidad de la administración honrar los compromisos asumidos mediante Acuerdo de Concejo N° 109-2014-ACSS, en los próximos años;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 105-2014-ACSS, del 19.09.2014, se modifica el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27.06.2012 y sus modificatorias, incorporando a don Hilton Caman Paullo, Subgerente de Tesorería como Miembro Titular, para en nombre y representación





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del ACUERDO DE CONCEJO N° **113** -2014-ACSS.

de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general;

Que, mediante Resolución N° 853-2014-RASS del 21.10.2014, se acepta la renuncia de don Hilton Caman Paullo, como Subgerente de Tesorería y mediante Resolución N° 857-2014-RASS del 21.10.2014, se encargó a don César Augusto Zapata Pardo, Asesor II del Despacho de Alcaldía, la Subgerencia de Tesorería en adición a sus funciones, siendo necesario modificar el Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS y sus modificatorias, incorporando al Subgerente de Tesorería;

Estando de conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 46-2012-ACSS del 27 de junio del 2012 y sus modificatorias, incorporando a don **CESAR AUGUSTO ZAPATA PARDO**, encargado de la Subgerencia de Tesorería, como Miembro Titular, el mismo que quedará redactado con el siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores (Pagaré, contratos de créditos en cuenta corriente y carta fianza); efectúen operaciones con instrumentos financieros, transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional y suscriban cualquier documento necesario para la ejecución de los procedimientos financieros mencionados en el presente Acuerdo, así como la cesión de derechos de cobro y flujos, como operación crediticia de corto plazo en el sistema financiero.

TITULARES :

ELIZABETH IRMA PRADO ALVARADO.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO.
SUBGERENTE DE TESORERIA (e).

ALTERNOS:

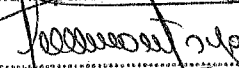
JORGE LEONARDO VALDIVIA BANCOFF.
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO.

ROLY ODILON ESPINOZA ALVAREZ.
SUBGERENTE DE GESTION DEL TALENTO HUMANO”

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos los Acuerdos de Concejo Nros. 46 y 52-2012-ACSS, 010 y 015-2013-ACSS, 039, 90, 105, 109, y 112-2014-ACSS.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram.